



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores del Decreto 111/2013, de 2 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones. (2013040152)

Corrección de errores del Decreto 111/2013, de 2 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

Advertido error en el texto del Decreto 111/2013, de 2 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, (DOE n.º 130, de 8 de julio de 2013), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 16267, en el apartado cuarto del artículo 6:.

Donde dice:

4. La cuantía máxima a conceder a cada entidad beneficiaria, teniendo en cuenta la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 del presente decreto, no excederá del importe fijado en el Anexo "Distribución de fondo" que se acompaña al presente decreto.

Debe decir:

4. La cuantía máxima a conceder a cada entidad beneficiaria, teniendo en cuenta la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 del presente decreto, no excederá del importe fijado en el Anexo "Distribución de fondo" que se acompañe a las convocatorias anuales.